

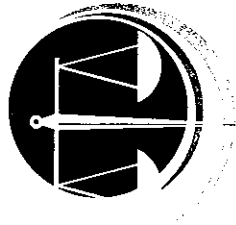


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

----- ACTA DE LA VIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 20 VEINTE DE JULIO DE 2006 DOS MIL SEIS. -----

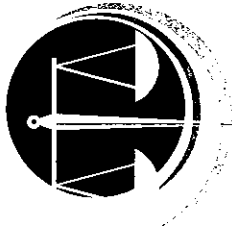
----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 13:00 trece horas del día 20 veinte de julio del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente: I.- Lista de Presentes. II.- Declaración del Quórum Legal III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el Adán Blanco Campos, en contra del Computo Municipal para la elección de miembros de Ayuntamiento de Tecomán, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-25/2006. IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del Computo Municipal para la elección de miembros de Ayuntamiento de Colima, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-26/2006. V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Alianza por Colima en contra del

[Handwritten signature]



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

Computo Municipal para la elección de miembros de Ayuntamiento de Colima, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-27/2006. VI -Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Vamos con Lopez Obrador" en contra del Compu Municipal para la elección de miembros de Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-28/2006; VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición "Por el bien de todos" en contra del Compu Municipal para la elección de miembros de Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-29/2006. VIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución definitiva de los recursos de inconformidad interpuestos por la coalición Alianza por Colima y por el Partido Acción Nacional, en contra del cómputo municipal efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Alvarez, Colima del Instituto Electoral del Estado, relativo a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Octavo Distrito electoral local, correspondiente a Villa de Alvarez, Colima y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-15/2006 y RI-17/2006, acumulados, y; IX.- Clausura En el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-25/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al

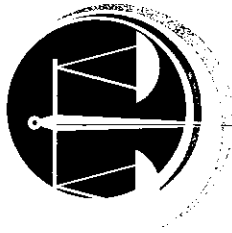


Tribunal Electoral del Estado
de Colima

mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-25/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- "UNICO.- Por haberse incumplido con el requisito que establece el artículo 21 fracción II en relación con el último párrafo del mismo numeral de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DESECHA DE PLANO el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. ADAN BLANCO CAMPOS, contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de las constancias de validez expedidas por el Consejo señalado. -----

----- En el desarrollo del cuarto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-26/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-26/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

--- **"UNICO.-** *Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por los CC ADAN BLANCO CAMPOS Y/O FRANCISCO VASCONCELOS MORAN, en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Colima.*-----

--- En el desarrollo del quinto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-27/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo. Acto seguido y en virtud de que no se externó ninguna observación en torno al referido proyecto por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ

ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

mencionado y correspondiente al expediente: RI-27/2006, con el siguiente punto resolutivo: -----

----- **"UNICO.-** *Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JOSE LUIS RAMÍREZ MALAGA, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición " ALIANZA POR COLIMA", ante el Consejo Municipal Electoral del Estado y en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Colima, Colima..."*-----

----- En el desarrollo del sexto punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-28/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación en torno al mismo, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-28/2006, con los siguientes



puntos resolutivos: -----
- - - - -"UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. ENRIQUE RUELAS CARRILLO, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "VAMOS CON LOPEZ OBRADOR", ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacan, Col. en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de las constancias respectivas..." -----

- - - - - En el desarrollo del séptimo punto del orden de referencia, por instrucciones del Magistrado Presidente, hizo uso de la voz el Secretario General de Acuerdos quien dio lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de inconformidad ya referido y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RI-29/2006; hecho que fue lo anterior y por instrucciones del Magistrado Presidente se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación en torno a dicho proyecto, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-29/2006, con

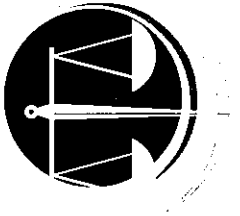
✓



los siguientes puntos resolutivos:-----

-----"UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establecen los artículos 21 y 56 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado, 27 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JOSE LUIS MARTINEZ JUÁREZ, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS", ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacan, Col. en contra del cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de dicho municipio, la declaración de validez de la elección, y el otorgamiento de las constancias de validez..."-----

----- En el desarrollo del octavo punto del orden de referencia, hizo uso de la voz el Magistrado designado como Ponente para la resolución de los expedientes RI-15/2006 y RI/17/2006, acumulados, Licenciado RENÉ RODRIGUEZ ALCARAZ, quien dio lectura al proyecto de resolución definitiva respectivo; hecho que fue lo anterior, se puso a la consideración del Pleno dicho proyecto a efecto de que realizaran observaciones en torno al mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación en torno al mismo, por instrucciones del Magistrado Presidente se procedió a someterlo a votación al mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RI-15/2006 Y RI-17/2006, acumulados con los siguientes puntos resolutivos:-----



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

- - - - PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos dentro de la parte considerativa de la presente resolución, se declaran infundados los Recursos de Inconformidad interpuestos por la Coalición "Alianza por Colima" y por el Partido Acción Nacional, por conducto de sus 69 Comisionados Propietario y Suplente ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, CC. Julio Cesar Gómez Santos y Carlos Bermúdez Tello, respectivamente. - - - - -

- - - - SEGUNDO.- En consecuencia, se confirman los resultados asentados en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa, correspondiente al VIII Distrito Electoral con circunscripción en el municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría a favor de la fórmula del Partido Acción Nacional, aprobada por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, en Sesión Permanente celebrada el 07 siete de julio de 2006 dos mil seis. - - - - -

- - - - TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor, a la Autoridad Responsable y a los Terceros Interesados en el domicilio señalado en los autos para tal efecto. - - - - -

- - - - A continuación y en virtud de no haber algún otro asunto litado que tratar y para desahogar el IX punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA. - - -